

ACTA NÚMERO QUINCE.

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde **Quinto:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-21-AMI-2017, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, EJECUTADO ENTRE FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. **Sexto:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-24-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. **Séptimo:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-25-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO JUNGLAS, PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. **Octavo:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-27-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE

INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, II ETAPA". Nombrar Administrador de contrato a la Ingeniera Glenda Ronilda Peña. **Noveno:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-28-AMI-2017, denominado "COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, SEGUNDO PROCESO DE 2017". Nombrar Administrador de Contrato a la señorita, Santin Karina Hernández. **Décimo:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-29-AMI-2017, denominado "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA BARREDORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017" Nombrar Administrador de Contrato al señor, Víctor Manuel Cárcamo Hernández. **Décimo Primero:** Cancelación de Hipoteca de un inmueble Urbano, Ubicado en la Zona Verde de la Comunidad San Rafael, a nombre de ELEUTERIA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ DE ANGEL. **Décimo Segundo:** Aprobación del Proyecto, "Obras Diversas Sociales 2017". **Décimo Tercero:** Puntos Varios. **Décimo Cuarto:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna modificación, ésta fue aprobada tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde Municipal informó a los miembros del Concejo que ya se concluyó con el balastado de las calles de San Francisco del Monte a Las Crucitas, también de una parte de la calle principal de San Francisco buscando hacia Carolina y la calle de Caserío la Bomba a Caserío La Montaña Centro; Además informó que se está trabajando en el balastado de algunos tramos de calle en la Colonia La Palma, incluyendo la zona verde y también de la Colonia Jardines de la Hacienda; informó además que el plantel donde se va a perforar el Pozo de El Mestizo ya se terminó; así mismo informó que se tiene proyectado balastar las calles en Agua Zarca Centro, Colonia

Los Duranes, Calle antigua a San Salvador, también en Sitio Viejo, Caserío La Ceiba, que conduce hacia Azacualpa. Por otra parte informó que el tractor de la alcaldía que estaba en El Carrizal haciendo planteles y entradas, se ha trasladado al plantel de caminos porque hay que realizarle un ajuste, ya se está desmontando el motor para ajustarlo y luego volver a trasladarlo hacia Huertas. También informó que se está desmontando parte del motor de una motoniveladora, ya que en la presión de lo hidráulico estaba fallando y se está desmontando para verificar a que se deben las fallas, de igual manera informó que hay dos camiones de volteo descompuestos y hay que repararlos, por diferentes motivos, entre ellos menciono que hay que repararles los frenos, tambores, coronas, ejes, entre otras cosa. Explicó que hay dos motoniveladoras que es necesario repararlas, la que ya se había venido informando anteriormente y una más, por lo que solo se está trabajando con una, pero ya se están cotizando los repuestos para poder repararlas y ponerlas a funcionar. Por otra parte, el Alcalde Informó, que ya se está trabajando en la adecuación del terreno donde se va a desarrollar, la feria ganadera, que se están distribuyendo los espacios, ya que habrá un área reservada para el sector gastronómico, así como un espacio para montar juegos mecánicos, otra área reservada para que las diversas empresas que vienen a participar puedan montar sus stands y promocionar sus productos; además habrá suficiente espacio para estacionamiento, y explico que se están conformando las calles de acceso, con las medidas adecuadas para la afluencia de vehículos que se espera; y lo principal que son las galeras donde permanecerá el ganado que se va a exhibir, para ello se cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quienes van a proporcionar el material para construir las galeras, en calidad de préstamo, todo esto se está llevando a cabo en coordinación con la Asociación de la Feria Ganadera, el evento se va a inaugurar el día viernes veintidós de septiembre, la tradicional cabalgata se realizará el día sábado veintitrés y se finalizará la feria el día domingo veinticuatro, ese mismo día se realizará el jaripeo. **QUINTO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-21-AMI-2017, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO,

EJECUTADO ENTRE FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. El alcalde municipal informo a los miembros del Concejo, que ya se realizó el proceso y que se encuentra en la etapa de adjudicación, explicando que los beneficiados directos con los servicios que se van a contratar, son los participantes de las iniciativas comprendidas en el programa de Emprendimiento Solidario, el cual es financiado con fondos del FISDL, por lo que sometió a votación del concejo la aprobación de la adjudicación, según lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas, la solicitud fue aprobada de manera unánime, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 9, en relación con los Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR los servicios del proceso de Libre Gestión LG-21-AMI-2017, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, EJECUTADO ENTRE FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”; Así:

MARIA CARMEN GONZALEZ MARTINEZ	\$ 988.00
AGROPARTNER, S.A. DE C.V.	400.00
REINA DE JESUS PERDOMO SANDOVAL	600.00
GERBER FRANCISCO ROMERO	1,470.00
DOUGLAS ARMANDO GARCIA	1,100.00

El monto total de la adjudicación es por CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 4,558.00). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **SEXTO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-24-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. El alcalde explico a los miembros del concejo que ya se realizó el proceso, y que se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación según lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas; la solicitud fue aprobada de

manera unánime, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 9, en relación con los Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR los bienes del proceso de Libre Gestión LG-24-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”, a la empresa INDUSTRIAS EMELY; por un monto TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 3,990.00). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **SÉPTIMO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-25-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO JUNGLAS, PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del concejo que ya se realizó el proceso, y que se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación la solicitud, según lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas; misma que fue aprobada por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 9, en relación con los Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR los bienes del proceso de Libre Gestión LG-25-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO JUNGLAS, PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO”, a la empresa FAE/CALFA; por un monto de DOS MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 2,511.00). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **OCTAVO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-27-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE

EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, II ETAPA”. Nombrar Administrador de contrato a la Ingeniera Glenda Ronilda Peña. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que del primer proceso que se realizó para la adquisición de materiales e insumos para el equipamiento de iniciativas productivas del Programa de Emprendimiento Solidario, existe un remanente de fondos, y que por tal motivo es necesario realizar otro proceso para invertir ese remanente, explicando que los materiales e insumos que se van a adquirir, son para distribuirlos entre los participantes del programa, por lo que sometió a votación la aprobación del inicio de proceso, aprobación de Términos de Referencia y nombramiento de la administradora de contrato, todo fue aprobado por unanimidad, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en el marco del Programa “Emprendimiento Solidario”; en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión LG-27-AMI-2017 denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, II ETAPA”; y aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-27-AMI-2017 denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, II ETAPA”. Nómbrase Administradora de Contrato del Proceso a la Ingeniera Glenda Ronilda Peña, coordinadora del Programa de Emprendimiento Solidario. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **NOVENO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-28-AMI-2017, denominado “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, SEGUNDO PROCESO DE 2017”. Nombrar Administrador de Contrato a la señorita, Santin Karina Hernández. El alcalde explicó que es necesario realizar el proceso para la adquisición de papelería y útiles de escritorio, que se requieren para el buen funcionamiento de las diferentes unidades administrativas, explicando que se trata del segundo proceso de este año, por lo que sometió a votación la aprobación del Inicio de

Proceso, aprobación de Términos de Referencia, y nombramiento del administrador de contrato; todo lo solicitado se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión LG-28-AMI-2017, denominado “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, SEGUNDO PROCESO DE 2017” ; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso LG-28-AMI-2017 denominado “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, SEGUNDO PROCESO DE 2017”. Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso a la Señorita, Santin Karina Hernández, Auxiliar de Tesorería y encargada del control de papelería. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso.

DÉCIMO: Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-29-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA BARREDORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017”, Nombrar Administrador de Contrato al señor, Víctor Manuel Cárcamo Hernández. El alcalde explicó a los miembros del concejo, que es necesario realizar el proceso para la adquisición del calzado que cada año se les proporciona los empleados que realizan la función de barrido de calles, por lo que sometió a votación la aprobación del inicio de proceso, aprobación de Términos de Referencia, y nombramiento del administrador de contrato; la solicitud fue aprobada por unanimidad, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión LG-29-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA BARREDORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017”; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso LG-29-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA BARREDORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017”. Nómbrase Administrador de Contrato del

Proceso al señor, Víctor Manuel Cárcamo Hernández, Jefe de la Unidad de Servicios Municipales. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso.

DÉCIMO PRIMERO: Cancelación de Hipoteca de un inmueble Urbano, Ubicado en la Zona Verde de la Comunidad San Rafael, a nombre de ELEUTERIA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ DE ANGEL. El alcalde explicó a los miembros del concejo que se ha presentado el señor Juan Carlos Ángel Hernández, quien es hijo de la señora Eleuteria Leonor Hernández Rodríguez de Ángel, a solicitar la cancelación de hipoteca a nombre de su madre, por haber cancelado la totalidad de la deuda, por lo que solicita se le extienda el acuerdo de cancelación respectivo, para continuar con los trámites legales correspondientes; por lo que sometió a votación la aprobación de la solicitud, la cual se aprobó por unanimidad, según el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el art. 30 numerales 4 y 16 del Código Municipal, vista la solicitud presentada el día veintiuno de junio de dos mil diecisiete, por el señor JUAN CARLOS ANGEL HERNANDEZ, hijo de la señora ELEUTERIA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ DE ANGEL, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para en nombre y representación de la Municipalidad, comparezca ante el notario correspondiente a firmar el documento de cancelación de hipoteca correspondiente, a favor de **ELEUTERIA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ DE ANGEL**, por haber cancelado la totalidad de la deuda, según recibo de ingreso No. 04772, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, que se refiere a escritura de compraventa, otorgada ante los oficios del notario RAFAEL ANTONIO GONZALEZ MERLOS, inscrita bajo la Matricula No. M01115391, asiento Numero 002, del Registro de la Propiedad Raíz e hipoteca de la sexta Sección del centro, otorgada por esta Municipalidad, por un monto de OCHENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 82.44), sobre el inmueble identificado como Lote Numero ONCE del Polígono C de la comunidad SAN RAFAEL, Barrio El Calvario, de esta ciudad. **DÉCIMO SEGUNDO:** Aprobación del Proyecto, “Obras Diversas Sociales 2017”. El alcalde sometió a votación, la aprobación del Proyecto “Obras Diversas

Sociales 2017”; explicando a los miembros del Concejo Municipal que en este proyecto se agrupan todas aquellas contribuciones y donaciones que la municipalidad realiza a diferentes instituciones, personas, iglesias, Asociaciones de Desarrollo Comunal, y otro tipo de organizaciones sociales o religiosas, ya sea contribuyendo con la entrega de materiales, pago de mano de obra, y todo tipo de donaciones en beneficio de las diferentes comunidades del municipio; las cuales previamente han sido aprobadas por el concejo, por lo que sometió a votación la ejecución del proyecto; el cual fue aprobado pese a no contar con la aprobación de tres concejales quienes razonaron su voto, en consecuencia se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “DIFERENTES OBRAS SOCIALES 2017”; el monto del proyecto será alimentado conforme surjan las necesidades durante el ejercicio fiscal. Gírense instrucciones a la unidad de proyectos para que elabore la carpeta técnica correspondiente. **DÉCIMO TERCERO:** Suspensión del trabajador, Emilio Hernández Panameño, por faltas graves cometidas en el desempeño de su trabajo. El Alcalde Municipal, explicó a los miembros del concejo, que a esta Alcaldía se presentó el día lunes diez de julio del dos mil diecisiete, la señora _____, de _____, del domicilio de _____, ama de casa, portadora de su Documento Único de Identidad Número _____, quien había solicitado ayuda a esta alcaldía, para que se le realizara una visita para elaborar un presupuesto, relacionado con el acercamiento de una línea para la conexión de energía eléctrica en su casa de habitación ubicada en Cantón _____, Jurisdicción de Ilobasco, por lo cual se envió al Empleado Emilio Hernández Panameño, quien se desempeña como Electricista en la unidad de Servicios Municipales de esta institución, a quien se le dieron instrucciones que de forma gratuita se le hiciera el trabajo requerido por la Señora María Rosibel López Reyes, como una ayuda de esta Municipalidad a los Ciudadanos de este Municipio; sin embargo, es el caso, que la señora María Rosibel López Reyes,

manifiesta que el señor Emilio Hernández Panameño, le solicitó la cantidad de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.00) por el trabajo realizado; dicha conducta realizada por el referido trabajador constituye una falta grave como Empleado de la Municipalidad de Ilobasco, ya que ese servicio que presta esta Institución es gratuito, se llamó en privado al señor Emilio Hernández Panameño, para hacerle un llamado de atención de manera verbal, haciéndole ver la gravedad de la falta cometida y advirtiéndole que la misma es una causal de suspensión de sus funciones y posterior despido, a lo cual no emitió comentarios al respecto y se retiró de la Alcaldía. Por otra parte, se tiene que, el ciudadano _____, de _____ de edad, Jornalero, del domicilio de Cantón _____, Caserío _____, portador de su Documento Único de Identidad _____, quien en la primer semana de junio del corriente año, se presentó a esta Alcaldía a solicitar que se le colaborara con una Instalación Eléctrica en su casa de habitación ubicada en el Cantón _____, Caserío _____, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, en atención a ello esta Municipalidad le dio instrucciones al empleado municipal EMILIO HERNANDEZ PANAMEÑO, a efecto de que se le colaborara en forma gratuita al Señor _____, sin embargo, el día catorce de Julio del año dos mil diecisiete, se presentó a esta Alcaldía el señor _____, quien manifestó que también había sido afectado por el señor Emilio Hernández Panameño, pues le solicitó ya hace más de un mes la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00), para la compra de los materiales que se requieren para llevar a cabo la instalación, según el presupuesto elaborado por él mismo, y que a la fecha no se ha presentado ni con los materiales ni a devolver el dinero. Además se explicó que desde el día Martes once de Julio del dos mil diecisiete, el Señor EMILIO HERNANDEZ PANAMEÑO, se ha ausentado de sus labores como Empleado de esta Alcaldía sin justificación alguna conocida hasta la fecha; que ha sido convocado y no ha comparecido a esta sede Municipal; Por lo que el alcalde solicitó aprobación para proceder a la suspensión de las labores al señor Emilio Hernández Panameño, por no ser una persona de confianza para la institución, ya que los actos cometidos son

constitutivos de Faltas Graves, según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la propuesta fue aprobada y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4, Considerando que se han presentado a esta Municipalidad los Señores _____y_____, a manifestar de forma verbal, que ambos han sido afectados directos por parte del señor Emilio Hernández Panameño, quien es Empleado de esta institución; ya que éste les solicitó la cantidad de Quince Dólares de los Estados Unidos de América, y Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente; por trabajos realizados en horas laborales y con recursos de la Municipalidad, y que además le habían sido encomendados en función del cargo que desempeña en esta institución, dichas conductas encajan en lo establecido en las causales de despido contempladas en los Artículos 60 numeral 1, 61 numeral 5 y 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, también se tiene que desde el día once de julio de dos mil diecisiete, a la fecha, el Empleado Municipal EMILIO HERNANDEZ PANAMEÑO, no se ha presentado a sus labores y no ha presentado una justificación válida por su ausencia; dicha conducta constituye un abandono del cargo de conformidad a lo establecido en el artículo 68 numeral 4, en relación con el artículo 60 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en razón de dichos antecedentes, las referidas disposiciones legales citadas, este Concejo **ACUERDA:** PREVENIR al señor EMILIO HERNÁNDEZ PANAMEÑO, para que en el término de cuarenta y ocho horas de notificado este acuerdo, justifique su incomparecencia a sus labores como empleado de esta municipalidad, en el periodo comprendido del once de julio de dos mil diecisiete hasta la fecha; y además el no cobro a personas particulares por servicios como electricista de esta municipalidad so pena de iniciar el Trámite Administrativo y Judicial de Autorización de despido, por Abandono de su lugar de Trabajo e infracciones a la ley de la Carrera Administrativa Municipal. Comisionese al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General de este municipio, para que notifique esté proveído y verifique las justificaciones que pudiese presentar el empleado EMILIO HERNANDEZ PANAMEÑO, y del resultado del mismo, rinda informe a este

Concejo Municipal, sobre dicho cometido; si el informe fuere negativo, en el cual el empleado no justifique abandono o el cobro a particulares, se tendrá por suspendido de sus labores a partir de la fecha del informe; iniciándose inmediatamente el trámite legal pertinente. Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Puntos Varios. **1º. Se dio lectura a la siguiente correspondencia:** a) Se dio lectura a nota de la Parroquia El Calvario de Ilobasco, en donde manifiestan que están realizando mejoras en el templo, entre ellas construyendo un plafón para los salones del costado sur, por lo que solicitan la contribución de la municipalidad, por medio de la donación de materiales de construcción entre ellos, dos camionadas de grava, tres camionadas de arena, doscientas bolsas de cemento, y la maquina concretetera, por lo que el alcalde sometió a votación la solicitud, explicando que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto “Obras Diversas Sociales”, la solicitud fue aprobada por unanimidad. b) Se dio lectura a nota de la Junta Directiva de Santa Cruz La Milagrosa, donde solicitan que se les proporcione cemento y arena, para concretar un tramo de Calle en el sector hacia los Valladares; además de ocho camionadas de balasto para la calle principal desde puente sobre el Rio Titihuapa hacia la iglesia de la comunidad; el alcalde sometió a votación la aprobación de la solicitud, explicando que se hará un estudio para determinar si es necesario hacer una carpeta o se agrupa en el proyecto de Obras Diversas Sociales, la solicitud fue aprobada de forma unánime. c) Se dio lectura a nota de la Unidad Comunitaria de Salud del Cantón Hoyos, en donde solicitan ayuda para el mejoramiento de sus instalaciones, ya que la cerca perimetral está deteriorada lo que ha permitido que personas ajenas al establecimiento ingresen a las instalaciones y al mismo tiempo se les han extraviado algunos objetos, por lo que el alcalde sometió a votación la solicitud, explicando que este proyecto se realizará de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad, la solicitud fue aprobada por unanimidad. **2º. Además se emitieron los acuerdos siguientes:** **A) ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 75/100

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,999.75); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del catorce de junio al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **B) ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “COLOCACION DE LAMPARAS LED EN COLONIA ELEN I SECTOR LA IGLESIA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL CIENTO VEINTITRES 10/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,123.10); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “COLOCACION DE LAMPARAS LED EN CASERIO EL GAVILAN, CANTON AGUA ZARCA, SECTOR LA IGLESIA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 20/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,333.20); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas

Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON POTRERO CASERIO EL CARMEN”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$165.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **E) ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “COLOCACION DE TUBO Y ACOMETIDAS EN COLONIA LOS ANGELES”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$165.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José

María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **F) ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REUBICACION DE PLANTA SOLAR EN CANTON SAN JOSE, CASERIO MESTIZO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$165.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON SAN JOSE, CASERIO LOS DELGADOS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$836.28); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En

consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **H) ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN COLONIA MERINO GARAY, FINAL 10ma. AV. SUR”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,456.13); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **I) ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE CALLES DE LA COLONIA EL PORVENIR, MUNICIPIO DE ILOBASCO”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 240.19); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica

elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **J) ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE CALLES DE LA COLONIA EL RECUERDO, MUNICIPIO DE ILOBASCO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 624.49); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **K) ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE LAS CALLES DE LA COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL CIENTO DIEZ 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,110.64); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme

Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **L) ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE CALLES DE LA COLONIA MIRANDA, MUNICIPIO DE ILOBASCO”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 899.59); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **M) ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE CALLES DE LA COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE ILOBASCO”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS ONCE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 211.05); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica

elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **N) ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE CALLES DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ILOBASCO ”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 899.59); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **O) ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE CALLE QUE DEL CASERÍO CENTRO CONDUCE AL CASERÍO SAN VICENTE ARRIBA DEL CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO ”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$ 659.40); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **P) ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE CALLE QUE DEL CASERÍO SAN VICENTE DEL CANTON MAQUILISHUAT, CONDUCE AL CASERIO EL CHAPARRAL DEL CANTON LLANITOS, MUNICIPIO DE ILOBASCO”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 269.33); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **Q) ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REPARACION DE BADEN Y MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CANTON LAS HUERTAS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA

TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 851.65); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **R) ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle Siguiente:

51202	Salarios por Jornal	\$	7,749.50
51301	Horas Extraordinarias		137.56
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		627.66
54119	Materiales Eléctricos		4.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		2,949.71
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones		1,440.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		8,028.00
55799	Gastos Diversos		1,000.00

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente legalizados con su código presupuestario; y cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, corresponden a los meses de febrero, marzo, mayo, junio y julio de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de VEINTIUNMIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 21,936.43). Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal

en el ACUERDO NÚMERO OCHO de esta acta hubo razonamiento de votos, de la siguiente manera: El Concejal Dolores Alberto Rivas Echeverría razonó su voto así: “No estoy de acuerdo por la falta de documentación formal, porque obras diversas no garantiza nada, no especifica que es lo que se va a hacer”; la Concejal Gloria María López de Deras expresó: “No estoy de acuerdo por desconocer un monto probable y por desconocer en qué consisten dichas obras diversas sociales del año 2017”; el concejal Manuel de Jesús Corvera Reyes; manifestó: “Razono mi voto por desconocer documentación de obras diversas”. **DÉCIMO QUINTO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.